

han incorporado a la Junta de Compensación y que, en su parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de expropiación de los terrenos objeto de la misma y realizarlo por el procedimiento de tasación conjunta de conformidad a lo estipulado en el art. 219 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística. Los citados terrenos se encuentran situados dentro del Polígono ZR-5 Sector 1 con una superficie de 2.177 m² y linda: Al Norte, con Don Cosme Álvarez Mármol; al Sur, con Don José Martínez Mellado; al Este con Vicoan y, al Oeste, con D.º Angustias Castellano García y calle H del Polígono ZR-6 Sector 2, todo ello de conformidad con el plano que obra en el expediente.

Se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Martos a nombre de Don Cristóbal Cámara Porcuna al Tomo 1.799, Libro 358, Número 32.259, Inscripción 1.º

Dichos terrenos tienen una valoración total de acuerdo con el certificado de valoración que obra en el expediente, de trescientas cuarenta y cuatro mil ochenta y una (344.081) pesetas.

Segundo. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes para formulación de alegaciones, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Junta de Andalucía y diario de mayor difusión, y notificándose individualmente a todos los afectados la valoración contenida en el expediente.

Tercero. En su momento, informadas las alegaciones, si las hubiere, dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a efectos de su aprobación definitiva y consiguiente declaración de urgencia de la expropiación, siguiendo el procedimiento por sus propios trámites.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 16 de enero de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 140/95).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial de la modificación número 2 del Plan General de Ordenación Urbana vigente, consistente en el cambio de uso del Sector S.U.P.-6, de uso industrial a uso residencial-terciario.

Asimismo se acordó su exposición pública por un plazo de un mes, para presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Bormujos, 13 de enero de 1995.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE-GENIL

ANUNCIO. (PP. 143/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1994, la modificación del P.G.O.U. de Puente Genil referido al artículo 177.2 de las normas urbanísticas industrial 2, se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y

horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOJA y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Puente-Genil, 21 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Joaquín Cortés García.

ANUNCIO. (PP. 144/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1994, el Plan Parcial Industrial 2 del P.G.O.U. de Puente Genil (Córdoba), se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOJA y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Puente-Genil, 21 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Joaquín Cortés García.

ANUNCIO. (PP. 146/95).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1994, la modificación puntual del P.G.O.U. de Puente Genil referido a la nueva redacción de los puntos 2.b), 2.c) y 3 del artículo 56 de las normas urbanísticas, se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el BOJA y ello para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio en relación con el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Puente-Genil, 16 de enero de 1995.- El Alcalde, Joaquín Cortés García.

I.B. ALFONSO XI

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 147/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D. Manuel Castillo López, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Alfonso XI.

Alcalá la Real, 21 de enero de 1995.- El Director, Pascual Baca Romero.

NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA PENDAS

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 171/95).

Yo, Manuel Tejuca Pendas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con residencia en Marbella y despacho en la calle Ramiro Campos Turmo, 6-1.º-A, hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 03/94 de la siguiente finca:

Elemento número cuarenta y cuatro. Módulo «G». Vivienda unifamiliar adosada «G-6 tipo B». Consta de plantas baja y alta comunicadas por escalera interior, con diversas habitaciones y dependencias en cada una de ellas, terrazas y porches cubiertos, terrazas y patio descubierto y jardín; con superficie construida y cubierta de ciento diecinueve metros y setenta y tres decímetros cuadrados, construida y descubierta de seis metros y dieciséis decímetros cuadrados, en total, ciento cincuenta y seis metros y veintinueve decímetros cuadrados. Tiene su frente y entrada por acceso común y linda por la derecha entrando, con la vivienda G-5 tipo D; por la izquierda, con la G-7 tipo B; y por su fondo o espalda, con zona común. Cuota: 1,56 por ciento.

Se encuentra ubicada en el Conjunto Inmobiliario conocido por Jardines del Sol, en término de Benahavís.

Se inscribió la hipoteca por la séptima de la finca 1.823, al folio 155, libro 59, tomo 1420, Registro de la propiedad número Tres de los de Marbella.

Y que, procediendo la subasta de dichas fincas, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) Se señala la primera subasta para el día 3 de abril próximo, a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día 24 de abril próximo, también a las trece horas; la tercera, en el suyo, para el día 15 de mayo de 1995, asimismo a las trece horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y los mejores postores el día 22 de mayo próximo a las trece horas.

b) Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría.

c) El tipo para la primera subasta es el de doce millones setecientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y una pesetas. Para la segunda el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada. La tercera se hará sin sujeción a tipo.

d) La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

e) Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

f) Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Marbella a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. El Notario, Manuel Tejuca Pendas.

NOTARIA DE DON SANTIAGO SOTO DIAZ

EDICTO de anuncio de subasta notarial. (PP. 212/95).

Santiago Soto Díaz, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Carmona, con despacho en esta última ciudad, en calle Real, número cuatro, planta primera, hago saber:

Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 2/1994 de la siguiente finca, con esta descripción registral:

Urbana: Casa sita en esta ciudad de Carmona, en la calle Adriano, marcada con el número cuatro de gobierno, de cabida ciento cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, con la indicada calle; derecha entrando, con casa de don Juan Pozo; izquierda, con casa de don Luis Benegas; y espalda, con otra de don Félix Gallego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 588, libro 494, folio 105 vuelto, finca núm. 20.219, inscripciones 2.ª, 3.ª y 4.ª de compra, declaración de obra nueva e hipoteca.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día nueve de marzo a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día tres de abril a la misma hora; y la tercera, en su caso, el día tres de mayo a la misma hora; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para licitación entre los mejorantes y mejores postores el día once de mayo a la misma hora; en todos los casos del presente año 1995.

2. Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría arriba indicado.

3. El tipo para la primera subasta es de seis millones (6.000.000) de pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación en favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Carmona a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco